



300.53
EXP. 053/2015 Permiso

AUTO No.

1221

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo.**

CONSIDERANDO

Que mediante escrito recibido el día 25 de Junio de 2015, el señor **WILFRIDO RODRIGUEZ DIAZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 15.617.630 de San Antero - Córdoba, en su calidad de Representante Legal de **ASOCIACIÓN PISCÍCOLA REPRESA DE VILLEROS**, identificado con NIT. 900149039-2, solicita a esta Corporación Permiso de Concesión de Aguas Superficiales para la cuenca del arroyo de villeros, dentro del proyecto “ Implementación sistema producción acuícola intensivo sostenible, incremento competitivo sector pesca artesanal unidad heterotrófica”, que se encuentra ubicada en el predio que lleva por nombre “Los Hermanos”, Vereda Bella Vista, Municipio de Coveñas, Departamento de Sucre.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto

DISPONE

PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por el señor **WILFRIDO RODRIGUEZ DIAZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 15.617.630 de San Antero - Córdoba, en su calidad de Representante Legal de **ASOCIACIÓN PISCÍCOLA REPRESA DE VILLEROS**, identificado con NIT. 900149039-2, encaminada a obtener Permiso de Concesión de Aguas Superficiales para la cuenca del arroyo de villeros, dentro del proyecto “Implementación sistema producción acuícola intensivo sostenible, incremento competitivo sector pesca artesanal unidad heterotrófica”, que se encuentra ubicada en el predio que lleva por nombre “Los Hermanos”, Vereda Bella Vista, Municipio de Coveñas, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado, quien debe consignar en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular de la ciudad de Sincelejo, a favor de CARSUCRE, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte., por cada página. PARAGRAFO: Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación el número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente Recibo de Caja, el cual deberá entregar en la Secretaría General para ser anexado al expediente.



CARSUCRE

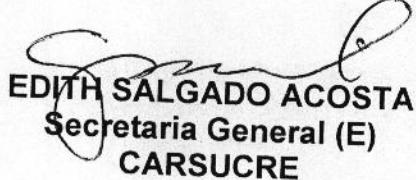
CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

MINAMBIENTE

TODOS POR UN
PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

PI 221

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDITH SALGADO ACOSTA
Secretaria General (E)
CARSUCRE

10 AGO 2015

Proyectó: AG/